

CONGRESO REGIONAL: ESTRATEGIAS CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO DE DROGAS SINTÉTICAS Y NUEVAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



José Luis
Reyes Zelaya¹

Artículo de Opinión

Recibido:
12 enero 2026

Aceptado:
27 febrero 2026

Publicado:
07 agosto 2026

1. Unidad de Estupeficientes y Productos Controlados
Superintendencia de Regulación Sanitaria
revista@srs.gob.sv

Discusión del tema

Las drogas de forma general tienen un largo historial de uso y han encontrado utilidad desde aspectos tradicionales y culturales hasta uso con fines terapéuticos; sin embargo, el crecimiento de identificación de casos de uso con fines ilícitos, generó la necesidad de la adopción de la "Convención Única de 1961 sobre Estupeficientes, enmendada por el protocolo de 1972" (ONU, 1961) y del "Convenio Sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971" (ONU, 1971), lo anterior con el objeto de establecer una regulación internacional, que permitiera el uso de las sustancias clasificadas como estupeficientes y psicotrópicos, para la fabricación de medicamentos controlados, destinados únicamente para uso con fines médicos y científicos, pero las restricciones de uso establecidas en los convenios antes citados, generaron también un significativo incremento en el contrabando y la fabricación ilícita de drogas.

Esta dificultad que se presentó para los años 70 y 80 llevó a la adopción, en 1988 (ONU, 1988), de la "Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupeficientes y Sustancias Sicotrópicas", que es una convención enfocada en la regulación de sustancias que no son clasificadas como drogas, pero que sirven de materias primas en la fabricación ilícita de drogas, especialmente clasificadas como estupeficientes, entre ellas en estado natural como es el caso de la marihuana (*Cannabis sativa*) y extracto natural como la cocaína, la cual se extrae de la planta de coca (*Erythroxylum coca*), que particularmente se produce de forma regional en grandes cantidades en América del Sur.

Palabras clave: drogas sintéticas, sustancias psicoactivas nuevas, cooperación regional, precursores químicos

En consideración a lo antes planteado, posterior a la adopción de la convención de 1988, fue necesario actualizar la normativa de forma regional en las Américas y para ello a partir de 1989, se trabajó desde la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos (CICAD/OEA) el "Reglamento Modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas que se utilizan en la Fabricación Ilícita de Estupeficientes y Sustancias Sicotrópicas", al cual después de aprobado, en consideración a las experiencias de la ampliación, se le han realizado dos actualizaciones (CICAD/OEA, 1999), siendo su última versión revisada en 2019.

Esta normativa regional ha permitido mejorar los procesos de control y fiscalización de sustancias químicas, sin embargo, es importante resaltar que el

hecho que la regulación sea más estricta no siempre resuelve el problema, ya que las organizaciones ilícitas siempre cuentan con mayores recursos que las autoridades regulatorias de los países; por lo tanto, se vuelve muy difícil el combate al narcotráfico y a la fabricación clandestina de drogas ilícitas.

El trabajo conjunto entre autoridades de los diferentes países, apoyados por entidades internacionales, entre ellas la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la OEA, por intermedio de la CICAD, han fortalecido las capacidades técnicas del personal involucrado en los procesos de regulación y control, especialmente para la identificación de Nuevas Sustancias Psicoactivas (NPS), que tiene un movimiento bastante dinámico, por la gran capacidad de innovar que tienen los narcotraficantes.

Las reuniones de expertos, organizadas por diferentes países en coordinación con la CICAD, han sido de gran ayuda, ya que en estos foros se comparten experiencias y conocimientos prácticos obtenidos en la lucha contra las drogas. Con el objeto de intercambiar experiencias entre expertos latinoamericanos, identificar buenas prácticas empleadas para la regulación de precursores químicos y fortalecer la cooperación regional para hacer frente a los desafíos que plantean las drogas sintéticas y las NPS en la región, en julio de 2025 (CICAD/OEA, 2025), se realizó el “Congreso Regional: Estrategias contra la Fabricación y el Tráfico de Drogas Sintéticas y Nuevas Sustancias Psicoactivas”, en Santo Domingo, República Dominicana, congreso que reunió a una gran cantidad de expertos de América Latina, Estados Unidos y Europa.

En el taller se compartieron experiencias sobre la lucha que se realiza a nivel internacional para disminuir la comercialización ilícita, el contrabando y el desvío de drogas y sustancias precursoras químicas. Estas se utilizan ampliamente en diferentes procesos industriales lícitos, como son la fabricación de medicamentos, la producción de solventes industriales, la industria de las pinturas, la industria alimenticia y el mantenimiento industrial de vehículos entre otras; haciendo énfasis en los precursores que, por sus propiedades químicas, se pueden desviar para la fabricación ilícita de drogas. Latinoamérica, desde los años setenta, se ha visto afectada por un significativo crecimiento en la producción de drogas de origen natural como la cocaína y la comercialización de la marihuana, así como por el crecimiento en la fabricación de drogas sintéticas como las anfetaminas y, últimamente, por otras mucho más potentes y con un mayor riesgo de afectar a la población, como el fentanilo. El taller contó con ponencias de expertos de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Honduras, México, República Dominicana, Panamá, Paraguay, Perú, España y Uruguay, así como de expertos representantes de organizaciones internacionales entre ellas CICAD/OEA, Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD), Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), Organización Mundial de Aduanas (OMA), UNODC y la Unión Postal Universal (UPU).

República Dominicana, como país anfitrión, compartió sus experiencias en el control de drogas; que cuenta con un efectivo marco legal en cuanto a su clasificación, su uso ilícito y las sanciones que, como consecuencia de mal uso o

contrabando de estas, se aplican (Ley No 50-88, Ley sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana, Artículos del 3-5), que es una normativa completa que les permite aplicar controles estrictos y combatir de forma efectiva el narcotráfico (Gobierno de República Dominicana, 1988).

Se abordaron temáticas muy interesantes sobre la evolución del mercado de las drogas sintéticas y las NPS, el control de precursores químicos y el desmantelamiento de laboratorios clandestinos, así como sobre el fentanilo y otros opioides sintéticos peligrosos. Otros temas de relevancia discutidos fueron la detección de nuevas sustancias (el rol del análisis forense en el laboratorio y en el terreno), la investigación de la venta de drogas sintéticas por internet, el tráfico de drogas por vía aérea, la detección y el control de drogas sintéticas en puntos aduaneros, el tráfico de drogas sintéticas a través de los servicios postales y las medidas para la regulación efectiva de las drogas sintéticas y de las NPS.

Es sobresaliente la experiencia compartida por Argentina (Gobierno de la República de Argentina, 2006), especialmente la aplicación de la norma que les permite hacer controles de Seguridad Aeroportuaria (Ley 26.102 de Seguridad Aeroportuaria, Capítulo 4), la cual les da un marco legal fuerte para los controles aéreos y marítimos que les ha permitido incautar envíos ilícitos relacionados con el narcotráfico.

Así, también, de parte de la Policía de Investigación (PDI) de Chile (Gobierno de Chile, 2005; Gobierno de Chile, 2007), se compartieron experiencias sobre la aplicación del marco normativo para la regulación de sustancias y drogas en su país (Ley No 20.000, Artículo 3º, Sanciones al Narcotráfico), que les permite realizar controles efectivos en la lucha contra el narcotráfico.

Por su parte, la representante de Colombia compartió experiencias en relación al decomiso de precursores que están incluidos en la última actualización de normativa, la cual unifica y actualiza el control de sustancias y productos químicos (Resolución No. 00004/Consejo Nacional de Estupefacientes, 2022).

En el taller se destacó la tendencia actual a una mayor producción de drogas sintéticas, en relación a la producción de drogas de origen natural, y para ello se analizaron diferentes situaciones o condiciones que se explican de acuerdo a los parámetros planteados en la tabla 1.

Tabla 1. Naturales vs. sintéticas: dos modelos de fabricación de drogas

Drogas de origen natural	Drogas de origen sintético
Se extraen de plantas	Se fabrican con precursores químicos
Requiere cultivo y precursores	No requiere cultivos
Necesita grandes extensiones de tierra	Producción en espacios reducidos
Producción toma meses	Fabricación rápida (horas o días)
Tráfico implica grandes volúmenes	Puede fabricarse cerca del mercado

Fuente: (Maestre-D, 2025). Presentación en taller "Estrategias contra la fabricación y el tráfico de drogas sintéticas y nuevas sustancias psicoactivas", Congreso Regional, San Domingo, República Dominicana.

Por lo antes planteado, la cooperación que permite la realización de foros internacionales con participación de diferentes expertos regionales, es fundamental para fortalecer el trabajo regulatorio y permite enfrentar de mejor forma los desafíos que plantea el control y el combate contra la fabricación y contrabando ilícito de drogas. Las experiencias adquiridas en estos foros fortalecen los conocimientos técnicos para afrontar de mejor forma el problema de la fabricación y contrabando ilícito de drogas. Acciones que en muchos casos provocan un incremento en la violencia entre los traficantes, en la lucha por territorios que les permitan una mayor comercialización de drogas. Los resultados del taller confirman la relevancia de este tipo de iniciativas para fortalecer la colaboración entre las distintas autoridades de la región. Asimismo, estos espacios promueven el intercambio de información entre expertos, lo que amplía y consolida las oportunidades de cooperación en la lucha contra las drogas.

Contar con información oportuna resulta fundamental para robustecer el trabajo regulatorio y enfrentar de manera más efectiva los desafíos asociados al control y combate contra la fabricación y el contrabando de drogas. En este sentido, la realización de foros internacionales con la participación de especialistas regionales contribuye significativamente al análisis conjunto de la problemática y a la identificación de estrategias coordinadas.

Bibliografía

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas. (1999). Reglamento modelo para el control de sustancias químicas que se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Organización de los Estados Americanos.
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas. (2025). Control de precursores químicos y

cooperación regional [Presentación en taller técnico regional]. Organización de los Estados Americanos.
Consejo Nacional de Estupefacientes. (2022). Resolución No. 0004 de 2022 por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos. Gobierno de Colombia.
Gobierno de Chile. (2005). Ley No 20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
Gobierno de Chile. (2007). Decreto N.º 1358 que establece normas que regulan las medidas de control de precursores y sustancias químicas esenciales dispuestas por la Ley N.º 20.000. Ministerio del Interior, Chile.
Gobierno de la República Argentina. (2006). Ley N.º 26.102 de Seguridad Aeroportuaria. Boletín Oficial de la República Argentina.
Gobierno de la República Dominicana. (1988). Ley N.º 50-88 sobre drogas y sustancias controladas. Congreso Nacional de la República Dominicana.
Organización de las Naciones Unidas. (1961). Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972. ONU.
Organización de las Naciones Unidas. (1971). Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971. ONU.
Organización de las Naciones Unidas. (1988). Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. ONU.